
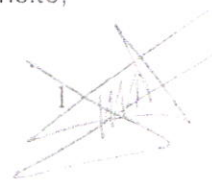


CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS COMPLEMENTARIAS Y CAPACITACION, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR, ING. RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS EN AGUAS CONTINENTALES 01 EN JOCOTEPEC, JALISCO, EL LIC. RIGOBERTO MEDINA GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO "EL CETAC 01 MARCOS CASTELLANOS ALCARÁZ"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN REPRESENTADO POR EL C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN PRESIDENTE MUNICIPAL Y C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUANACATLAN", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I. DE "LA SECRETARÍA":

- 
- I.1 Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde la función social educativa sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y municipios;
 - I.2 Que como parte integrante de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Media Superior, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, la cual cuenta con el Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales 01 Marcos Castellanos Alcaráz en Jocotepec, Jalisco, en lo sucesivo "EL CETAC 01";
 - I.3 Que corresponde a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, entre otras atribuciones: Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y aguas continentales, así como organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación que tiene a su cargo;
 - I.4 Que previo acuerdo con el Subsecretario de Educación Media Superior, el Director General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 25, fracción XVI de su Reglamento Interior; y
 - I.5 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en México, Distrito Federal.
- 

II. DE "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUANACATLAN"

- II.1 Que es una Institución de interés público, autónoma y con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para los fines que ella establece;
- II.2 Que tiene por objeto representar y defender los intereses generales de la población del municipio y es un órgano de consulta y colaboración en el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad económico-social y promotora de las actividades educativas, deportivas y culturales.
- II.3 Que su representante legal, **C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ**, está plenamente facultado para suscribir el presente convenio, y
- II.4 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Presidencia Municipal, calle Independencia # 1Col. Centro en Juanacatlán Jal. con código postal 45880.

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases por medio de las cuales "**LA SECRETARÍA**", a través de "**EL CETAC 01**" y "**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUANACATLAN**", en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, llevará a cabo programas de servicio social, prácticas complementarias y capacitación que ubiquen tanto a estudiantes, personal docente, personal administrativo y de apoyo a la educación del CETAC 01 en el entorno productivo y profesional y a los afiliados en el conocimiento académico. Así mismo colaborar en el mantenimiento de la infraestructura física del edificio del CETAC 01 Marcos Castellanos Alcaráz, jardines, áreas comunes y vialidades con el objetivo de proporcionar un espacio seguro para la población. Así como también establecer las bases del apoyo mutuo en actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas que lleven a cabo las partes involucradas.

SEGUNDA.- Las actividades a las que se refiere la cláusula anterior y que llevarán a cabo las partes, comprenderán el desarrollo de los programas siguientes:

- a) Servicio Social, para la práctica congruente de los alumnos que designe "**EL CETAC 01 MARCOS CASTELLANOS ALCARÁZ**", servicio que deberán prestar en el municipio de Juanacatlán, en congruencia con los conocimientos adquiridos; en el período que le señale "**EL CETAC 01 MARCOS CASTELLANOS ALCARÁZ**" y que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las actividades que en las diferentes dependencias, secretarías y direcciones del Ayuntamiento Municipal se lleven a cabo en beneficio de la comunidad.
- b) Prácticas complementarias en los módulos profesionales que requiera "**EL CETAC 01 MARCOS CASTELLANOS ALCARÁZ**", en las instalaciones
- 